

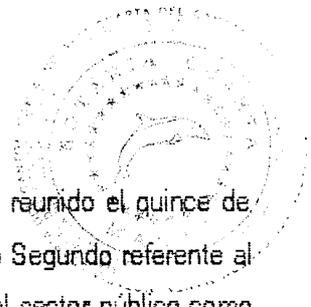
NUMERO : (5.685)

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de octubre del año dos mil diez, ante mi, **Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece la señora Ing. Mélida América Benítez Acosta en calidad de Gerente General de la Compañía COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento el cual se adjunta documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA, así como examinada que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue **Señor Notario.-** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura la señora Ing. Mélida América Benítez Acosta en calidad de Gerente General de la Compañía COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA conforme copia del nombramiento que se adjunta y forma parte de presente instrumento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día viernes quince de Octubre del dos mil diez. La otorgante declara ser ecuatoriana, de cincuenta y ocho años de edad, de estado civil casada, ejecutiva privado, domiciliado en la ciudad de Manta y con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Público Primero del Cantón Tosagua, Abogado Pedro Eduardo

Mendoza Mendoza, con un capital suscrito y pagado de \$ 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRETES); el señor Intendente de Compañías de Manabí, aprueba la Constitución de la referida Compañía, mediante resolución No. 89.4.1.1.0012, con fecha veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y nueve; y, con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y nueve se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número veintisiete y anotado en el Repertorio General con el número treinta y seis; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Tosagua Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos con fecha veintidós de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; el señor Intendente de Compañías de Manabí aprueba la escritura pública de Aumento de Capital mediante resolución No. 94-4-1-1-0098, con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número cuatrocientos cuatro y anotado en el Repertorio General con el número novecientos cuarenta; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana Abogada Luz Hessildha Daza López de Mera, se realizó la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos con fecha veintidós de Junio del dos mil uno; el señor Intendente de Compañías de Manabí aprueba la escritura pública de Conversión de Capital Social de Sucretes a Dólares, Aumento de Capital mediante resolución No. 01.P.DIC. 00467 con fecha 19 de Diciembre del dos mil uno; y, con fecha cinco de Abril del dos mil dos se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número doscientos cinco y anotado en el Repertorio General con el número doscientos ochenta; y, d) Los socios de la Compañía COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día viernes quince de octubre del dos mil diez, resolvió por unanimidad en que se reforme el Objeto y Reforma de los Estatutos estipulado en el Artículo Segundo de la Escritura de Constitución de la Compañía, adicionando las actividades de Diseño de interiores; Decoración de interiores; Venta de artículos complementarios para la decoración de hogar y oficina; Decoración de interiores y reparaciones de ventanas, Venta al por menor de colchones; y, Reparaciones de muebles, e introducir las pertinentes reformas al estatuto. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, la compareciente en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA, y manifiesta que en



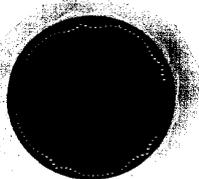
cumplimiento a lo dispuesto en la Junta Extraordinaria de Accionistas, reunido el quince de octubre del dos mil diez, Declara a) Reformar el Estatuto en el Artículo Segundo referente al Objeto, en vista que la empresa ha realizado actos de comercio con el sector público como privado en la comercialización de muebles y equipos de oficina, y que hay la urgente necesidad de ampliar la cobertura de servicios y venta de otros productos que actualmente no estamos brindando y así en participar en procedimientos legales y contrataciones públicas con el sector público publicados en el portal de compra públicas del INCOP, brindando además los servicios y ventas de Diseño de interiores, Decoración de interiores, Venta de artículos complementarios para la decoración de hogar y oficina; Decoración de interiores y reparaciones de ventanas; Ventas al por menor de colchones; y, Reparaciones de muebles, y cumplir con las normas legales en contrataciones con el sector público y privado. Las antes mencionadas actividades o servicios no están establecidas en la Escritura de Constitución de la Compañía para el efecto es imprescindible Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos referente al Objeto de la Compañía, adicionando los servicios y ventas de: Diseño de interiores, Decoración de interiores, Venta de artículos complementarios para la decoración de hogar y oficina; Decoración de interiores y reparaciones de ventanas; Ventas al por menor de colchones; y, Reparaciones de muebles; y, b) EL ARTICULO SEGUNDO: OBJETO, quedará de la siguiente manera y dirá: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución de muebles y equipos de oficina y del hogar, importar materiales de construcción, maquinarias, vehículos y equipos que se requieran para el desarrollo de su giro social, y de manera general se dedicará a la realización de todo negocio, acto o contrato, industrial, mercantil o civil permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relaciones con su objeto. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades determinadas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación y Control del Gasto Público cuyo alcance fija la Resolución ciento veinte, ochenta y tres de la Junta Monetaria; y, además se dedicará a los servicios y ventas de Diseño de interiores, Decoración de interiores, Venta de artículos complementarios para la decoración de hogar y oficina; Decoración de interiores y reparaciones de ventanas; Ventas al por menor de colchones; y, Reparaciones de muebles.

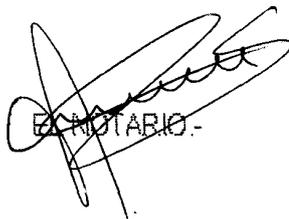
CLAUSULA CUARTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- La compareciente queda facultada para obtener que la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Representante Legal de la Compañía **COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES**

SOCIEDAD ANONIMA, señora Ing. Melida América Benítez Acosta, quien otorga esta escritura, con juramento dice y declara, que los datos y la reforma expresados en el instrumento son reales y fidedignos y son concordantes con lo resuelto en las Actas de Juntas General Extraordinaria de Accionistas, que como documentos habilitantes se han acompañado para que sean incorporadas a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite. **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella; a) Copia debidamente certificada del nombramiento de la señora Ing. Melida América Benítez Acosta de su calidad del Representante Legal y Gerente General de la Compañía COARTE COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA; b) Copia del Acta Certificada de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día quince de octubre del Dos mil diez, en la que se resuelve la Reforma del Objeto social y Reforma de los Estatutos; y, c).-Copia de cedula de ciudadanía y certificado de votación del compareciente. **TRANSITORIA.- MANDATO:** Queda ampliamente autorizado el Abogado Jimmy Chávez Carvache para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. **LA DE ESTILO.-** Hasta aquí la Minuta. Usted Señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública de Reforma del Objeto social y Reforma de los Estatutos (Firmado) ABOGADO JIMMY CHAVEZ CARVACHE . Matricula número: Mil Quinientos cuarenta y tres. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


Ing. Melida América Benítez Acosta

Cía COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA




NOTARIO.-

Manta, Mayo 07 del 2009

Señora Ing.
MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA
Ciudad



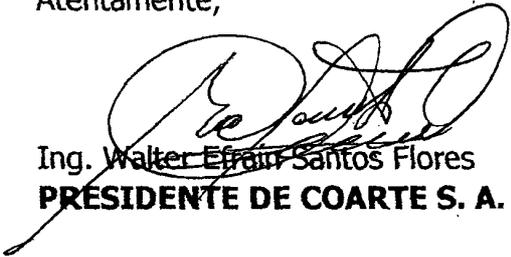
De mi consideración

De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía "COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esta ciudad de Manta, el día miércoles 6 de Mayo del presente año 2009, que eligió a usted como Gerente General de la misma, por el período estatutario de DOS AÑOS, cúmpleme extender el presente nombramiento. En calidad de Gerente General de la antes indicada Compañía, le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de acuerdo a los estatutos sociales.

Las atribuciones en su calidad de tal, están determinadas en el Artículo XXIII de la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada el 23 de Noviembre de 1988, por el Notario Primero del Cantón Tosagua, Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 31 de Enero de 1989.

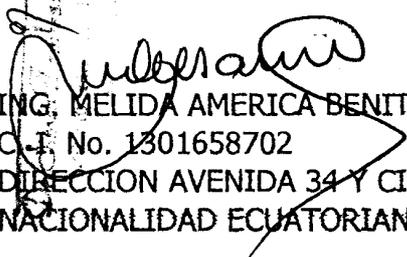
Augurándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

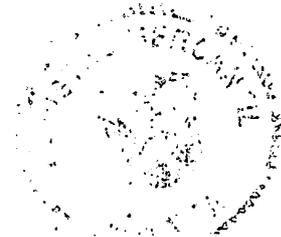
Atentamente,

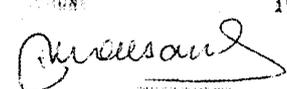

Ing. Walter Efraim Santos Flores
PRESIDENTE DE COARTE S. A.

423
796
Mayo 13 del 2009


ACEPTO EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO Y TOMO POSESION DE LA FUNCION QUE ME HA SIDO ENCOMENDADA. MANTA, MAYO 07 2009.


ING. MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA
C.I. No. 1301658702
DIRECCION AVENIDA 34 Y CIRCUNVALACION. MANTA
NACIONALIDAD ECUATORIANA



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO		ECUATORIANAK**** CASADO		V4443V4242	
REGULA DE CIUDADANIA No. 130145870-2		WALTER EFRAIN SANTOS FLORES SUPERIOR ING. COMERCIAL			
BENITEZ ACOSTA MELIDA AMERICA MANABI/CHONE/CHONE		JOSE BENITEZ AMERICA ACOSTA MANTA		31/07/2002	
17 OCTUBRE 1952 002- 0038 01425 F MANABI/CHONE 1952		REN 0022714 Mnb			
				PER GAR DE RECIBO	

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL CERTIFICACION ELECCIONES GENERALES	
077-0019 NÚMERO	
BENITEZ ACOSTA MELIDA AMERICA	
MANABI PROVINCIA MANTA PARROQUIA	MANTA CANTON CHONE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA., EN LA QUE SE RESUELVE LA REFORMA DEL OBJETO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES, correspondiente al día viernes 15 de Octubre del presente año dos mil diez.

En Manta, a los quince días del mes de Octubre del dos mil diez, en el local de la Empresa, ubicado en el segundo piso de la Avenida 16 y Calle 13, en esta ciudad de Manta, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria, se reunieron los señores accionistas de la Compañía "COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA", cuyos nombres y acciones se designan a continuación MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA, ALEX EFRAIN SANTOS BENITEZ, ANDREA MELINA SANTOS BENITEZ, BYRON EFRAIN SANTOS BENITEZ, WALTER EFRAIN SANTOS FLORES, JAVIER TIBAU ITURRALDE Y NORMA FRANCISCA ZAMBRANO VERA, es decir concurren el ciento por ciento de los accionistas. Preside la Junta el accionista Walter Efraín Santos Flores en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario la Gerente General la accionista Melida América Benítez Acosta y por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver el único punto del orden establecido en la correspondiente convocatoria:

1.- REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA, REFERENTE AL OBJETO. De inmediato se procede a tratar el único punto del orden del día, Reformar el Artículo Segundo del Objeto de la Compañía. En este estado de la sesión, interviene la accionista MELIDA AMERICA BENITEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA., para expresar que la empresa ha estado realizando ventas al sector público y privado en la venta de muebles y equipos de oficinas, y que hay la urgente necesidad de ampliar la cobertura de servicios y venta de otros productos que actualmente no estamos brindando y así participar en procedimientos legales y contrataciones públicas publicados en el portal de compras públicas del INCOP, brindando además los servicios y ventas de Diseño de Interiores, Decoración de interiores, Venta de artículos complementarios para la decoración de hogar y oficina; Decoración de interiores y reparaciones de ventanas, Ventas al por menor de colchones; y Reparaciones de Muebles, y así cumplir con las normas legales en contrataciones con el sector público y privado. Las antes mencionadas actividades o servicios no están establecidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, para el efecto es imprescindible Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos referente al Objeto de la Compañía, con la finalidad de brindar además los servicios y ventas de Diseño de interiores; Decoración de interiores; Venta de artículos complementarios para la decoración de hogar y oficina; Decoración de interiores y reparación de ventanas; Venta al por menor de colchones; y, Reparaciones de muebles, a entidades del sector público y privado. La Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba reformar el Artículo Segundo y deciden por unanimidad adicionar las siguientes actividades como son: servicios y ventas de Diseños de interiores; Decoraciones de interiores; Ventas de artículos complementarios

D. Melida América Benítez Acosta
Gerente General
Manta

para la decoración de hogar y oficina; Decoraciones de interiores y reparaciones de ventanas; Ventas al por menor de colchones; y, Reparaciones de muebles, con el siguiente cambio al estatuto de la compañía, en el ARTICULO SEGUNDO: OBJETO, quedará de la siguiente manera y dirá: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución de muebles y equipos de oficina y del hogar, importar materiales de construcción, maquinarias, vehículos y equipos que se requieran para el desarrollo de su giro social, y de manera general se dedicará a la realización de todo negocio, acto o contrato, industrial, mercantil o civil permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relaciones con su objeto. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades determinadas en el artículo veintisiete de la Ley de regulación y Control del Gasto Público cuyo alcance fija la Resolución ciento veinte, ochenta y tres de la Junta Monetaria; y, además se dedicará a los servicios y ventas de Diseño de interiores, Decoración de interiores, Venta de artículos complementarios para la decoración de hogar y oficina; Decoración de interiores y reparaciones de ventanas, Ventas al por menor de colchones y Reparaciones de muebles. La Junta General Extraordinaria de Accionistas autoriza a la señora Ing. MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA, en su calidad de Gerente General, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma del Objeto y Reforma de los Estatutos y realice todos los trámites necesarios para su legalización. Luego de haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente WALTER EFRAIN SANTOS FLORES, declara un receso de treinta minutos, con el fin de proceder a elaborar el acta y proceder a aprobarla. Cumplido el tiempo establecido, se reinstala la sesión y por Secretaria se da lectura al acta, la misma que no recibe ninguna observación, y es aprobada por unanimidad por el capital social y siendo las veinte horas treinta minutos, en unidad de acto, para constancia firman la presente Acta el señor Presidente y el Gerente General de la Compañía, que actúa en calidad de Secretario. F) MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA-ACCIONISTA; F) ALEX EFRAIN SANTOS BENITEZ-ACCIONISTA; F) ANDREA MELINA SANTOS BENITEZ-ACCIONISTA; F) BYRON EFRAIN SANTOS BENITEZ-ACCIONISTA; F) WALTER EFRAIN SANTOS FLORES-ACCIONISTA; F) JAVIER TIBAU ITURRALDE-ACCIONISTA; F) NORMA FRANCISCA ZAMBRANO VERA-ACCIONISTA

Certifico, que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de la Compañía a las que me remito en caso de ser necesario.



Ing. Mérida América Benítez Acosta

**GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA
LO CERTIFICO**

ESTAS 05 FOLIOS ESTAN
RUBRICADOS EN
Dr. Simón Zambrano Viquez



CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE
PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- **DOY**

FE. 9




Dr. Simón Zambrano Viquez
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

RAZON: DOY FE.- Queda legalmente marginada la Aprobación de la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA , dispuesta por el señor Intente de Compañías de Portoviejo Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJOS, según resolución No.SC.DIC.P.10 0712, de fecha Octubre 25 del 20010, en el original de la escritura de su Constitución que reposa en los archivos de la Notaria a mi cargo a los que me remito en caso necesario. en esta fecha Tosagua Miércoles Octubre 27, 2.010.

EL NOTARIO PUBLICO

Dr. Eduardo Mendoza Menéndez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJOS, mediante Resolución número SC.DIP.P10, Numeral 0712, de fecha 25 de OCTUBRE del 2009; tomo nota al margen de la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA; según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA.-
Manta, octubre 27 del 2010. Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto de Manta.-



Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Ecuador

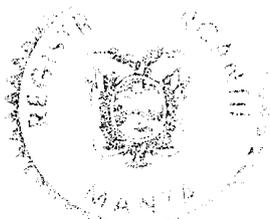


DEJO INS. . . *Ⓢ*

NOTARIA PUBLICA CUARTA – MANTA
Dr. Simón Zambrano Vincés

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y DOS (922) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL NOVECIENTOS (1.900) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.10.0712, EXPEDIDA EL DIA VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 27 DE OCTUBRE DEL 2.010




Abgda. Lucio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta